

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de febrero de 1967 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado.

Ilmos. Sres.: A fin de cubrir vacantes existentes en el Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado manteniendo la periodicidad para la celebración de las pruebas selectivas de ingreso que establece el artículo 31 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en uso de las facultades que le están atribuidas en el apartado primero, c), del artículo 15 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, previo informe de la Comisión Superior de Personal,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir cincuenta y dos plazas del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, de las cuales treinta y nueve se cubrirán en turno libre y las restantes en turno restringido, según lo establecido en el apartado b) del párrafo primero del artículo 31 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Segundo.—Las pruebas selectivas se someterán a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, a las bases que se publican a continuación y a las resoluciones que conforme a dichas bases adopte el Tribunal o la Escuela Nacional de Administración Pública, según corresponda.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. NORMAS GENERALES

1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en tres fases sucesivas:

- 1.ª Oposición, que comprenderá tres ejercicios.
- 2.ª Curso selectivo en la Escuela Nacional de Administración Pública.
- 3.ª Período de prácticas organizado por dicha Escuela en colaboración con los Ministerios Civiles.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2. Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido veintiún años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión de título universitario de enseñanza superior o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Observar buena conducta.
- g) Haber realizado el Servicio Social, tratándose de aspirantes femeninos.
- h) En el caso de los candidatos al turno restringido, pertenecer al Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.

III. INSTANCIAS

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúnen todos los requisitos de la norma dos y que se comprometen a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares), si bien podrán llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente

dirección: «Escuela Nacional de Administración Pública, Alcalá de Henares (Madrid).»

En la solicitud deberá constar si el aspirante aprobó, con treinta o más puntos, el primer ejercicio de alguna de las oposiciones convocadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 25 de noviembre de 1964, ó 3 de febrero de 1966, a fin de que se le declare exento de realizar este ejercicio.

5. Los derechos de examen serán de 500 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Administración de la Escuela Nacional de Administración Pública se entregará al mismo tiempo la instancia, retirándose el recibo correspondiente.

6. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito del pago de derechos a que se refiere la norma anterior, el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Presidencia del Gobierno —Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal— todas las solicitudes de los candidatos, con el fin de que proceda a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior. Contra la resolución definitiva podrá interponerse el recurso correspondiente ante la Presidencia del Gobierno.

IV. DESIGNACIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por la Presidencia del Gobierno después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal estará constituido por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública o persona en quien delegue, como Presidente, y por seis Vocales, de los cuales uno, si no lo fuese el Presidente, será Catedrático de Facultades de Derecho o de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales; otro, un Profesor de la Escuela Nacional de Administración Pública, y el resto, Técnicos de Administración Civil. Uno de los Vocales actuará de Secretario, y se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares. La Secretaría del Tribunal funcionará en la Escuela Nacional de Administración Pública.

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar en acta, de la que se remitirá copia a la Presidencia del Gobierno.

9. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

10. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cinco miembros titulares o suplentes, de modo indistinto.

V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

12. El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar a partir del 1 de mayo de 1967, señalándose oportunamente el día, hora y local para su celebración.

13. Una vez constituido, el Tribunal acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los candidatos. Realizado el sorteo, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el cuadro de anuncios de la Escuela Nacional de Administración Pública, al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

14. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

VI. EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

A) Turno libre

15. El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, de dos temas de carácter general, sacados a la suerte entre una lista preparada por el Tribunal sobre materias relacionadas con el temario del segundo ejercicio.

En esta prueba se valorará la formación general y universitaria, el volumen de conocimientos, la claridad y orden de ideas, la capacidad de síntesis y la facilidad de expresión escrita.

16. El segundo ejercicio consistirá en contestar oralmente, durante un período máximo de setenta minutos, a siete temas sacados a la suerte: Uno de Historia político-social universal y de España, uno de Organización del Estado, uno de Teoría general del Derecho, dos de Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración, uno de Economía y uno de Hacienda Pública, de entre los que figuran en el programa que se publica como anexo de esta Orden.

En este ejercicio se valorará el volumen de conocimientos, la claridad de ideas y conceptos, la facilidad de expresión oral y aquellas otras cualidades de carácter y personalidad propias de la función pública superior.

Una vez expuestos los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición el Tribunal podrá decidir en cualquier momento que el aspirante abandone la prueba, por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la exposición de los siete temas, el Tribunal podrá dialogar durante un período de quince minutos con el aspirante sobre cuestiones relacionadas con los temas que le hayan correspondido en suerte.

17. La lectura de las pruebas escritas y la práctica de las pruebas orales serán públicas.

18. El tercer ejercicio, que no tendrá carácter eliminatorio, versará sobre el conocimiento de una o más lenguas vivas, y constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba de carácter obligatorio para todos los aspirantes, que consistirá en la traducción directa, con ayuda de diccionario, de un texto inglés o francés (a la elección del opositor) extraído de una obra relacionada con las materias del segundo ejercicio.

b) Prueba voluntaria sobre dominio escrito y oral de una o más lenguas vivas, que puntuará como mérito. Dicha prueba se realizará ante un Tribunal especial constituido por tres miembros designados por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, que lo presidirá por sí o por la persona en quien delegue.

B) Turno restringido

19. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de carácter general, sacados a la suerte de entre una lista preparada por el Tribunal sobre Historia político-social, universal y de España, Organización del Estado y Economía y Hacienda Pública.

20. El segundo ejercicio consistirá en desarrollar, también por escrito, durante un período máximo de tres horas, un tema de carácter general sacado a la suerte de entre una lista preparada por el Tribunal sobre Teoría general del Derecho, Derecho Administrativo y Ciencia de la Administración.

21. El temario del segundo ejercicio para los candidatos del turno libre servirá de orientación a los opositores del turno restringido con respecto al contenido y alcance de las materias a desarrollar en los dos ejercicios a que se refieren las normas anteriores. Mediante dichos ejercicios se valorará por el Tribunal la formación general y universitaria, el volumen de conocimientos, la claridad y el orden de ideas, la capacidad de síntesis y la facilidad de expresión escrita de los candidatos.

22. El tercer ejercicio consistirá en un supuesto práctico, a desarrollar por escrito durante el período máximo de cuatro horas, pudiendo versar sobre dictamen de un caso, informe o resumen de un expediente administrativo, proyecto de Resolución u Orden ministerial, proyecto de reorganización de servicios, etc. Los opositores, para la práctica de este ejercicio, podrán hacer uso de los textos legales y documentación que señale el Tribunal.

23. Con carácter voluntario, los opositores del turno restringido podrán realizar una prueba sobre dominio escrito y oral de una o más lenguas vivas, que puntuará como mérito.

24. La lectura de las pruebas escritas a que se refieren las anteriores normas será pública, y concluida la misma, el Tribunal podrá dialogar durante un período máximo de quince minutos con cada aspirante acerca de las cuestiones relacionadas con los temas que haya desarrollado.

VII. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

A) Turno libre

25. El primer ejercicio se calificará de cero a veinte puntos por cada tema, debiendo obtenerse para aprobar un mínimo de veinte puntos en total por los dos temas y no ser calificado con cero puntos en ninguno de ellos. Estarán exentos de reali-

zar este ejercicio aquellos aspirantes que en alguna de las convocatorias anunciadas por Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 25 de noviembre de 1964 ó 3 de febrero de 1966 hubiesen obtenido treinta o más puntos en la misma.

26. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos en cada uno de los temas a desarrollar en el mismo, siendo necesario obtener un mínimo de treinta y cinco puntos para aprobar y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas.

27. El tercer ejercicio se calificará otorgando de cero a tres puntos por la prueba a), de carácter obligatorio, y cero a dos puntos por cada uno de los idiomas de la prueba b) a que se presente el aspirante.

28. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión.

29. Los aspirantes que obtuvieran treinta o más puntos en el primer ejercicio quedarán exentos de realizar esta prueba en las dos convocatorias inmediatamente posteriores.

B) Turno restringido

30. El primer ejercicio del turno restringido se calificará de cero a veinte puntos en cada uno de los temas a desarrollar en el mismo siendo necesario obtener un mínimo de veinte puntos para aprobar y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas. Los aspirantes que obtuvieran treinta o más puntos en el primer ejercicio no tendrán necesidad de repetir dicha prueba, o prueba análoga, en cada una de las dos convocatorias inmediatamente posteriores, de acuerdo con lo que en las mismas se establezca.

31. El segundo ejercicio de los candidatos del turno restringido se calificará de cero a veinte puntos, siendo necesario un mínimo de diez para aprobar.

32. El tercer ejercicio se calificará con un máximo de 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para aprobar.

33. La prueba voluntaria de idiomas para los aspirantes del turno restringido se calificará otorgando de 0 a 2 puntos por cada uno de los idiomas sobre los cuales se examine el candidato.

34. Para la calificación de estas pruebas del turno restringido regirá también la norma 28.

VIII. LISTA DE APROBADOS EN LA FASE DE OPOSICIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN CIVIL EN PRÁCTICAS

35. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista por orden de puntuación de los candidatos aprobados. El número de candidatos incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas. Al propio tiempo remitirá, en su caso, a la Presidencia del Gobierno, copia autorizada del acta en la que figuren por su orden de calificación todos los aspirantes aprobados que no estén incluidos en la relación anterior, a efectos de lo que se señale en la norma 37, párrafo segundo.

36. Aquellos que figuren en la lista a que se refiere el número anterior presentarán en la Presidencia del Gobierno (dirigida al Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal), dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil y legalizado si dicho Registro no correspondiera a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Copia autenticada del título de enseñanza superior universitaria o técnica, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa ni por fallos de Tribunal de Honor.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido después de someterse el candidato a un examen médico en la institución oficial que en su momento se determine.

e) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

f) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

g) En el caso de las opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social.

Las certificaciones a que se refieren los apartados e) y f) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Los candidatos aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nom-

bramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

37. Quienes dentro del plazo indicado salvo caso de fuerza mayor, no presentaren la documentación a que se refiere el número anterior, no podrán ser nombrados Técnicos de Administración Civil en prácticas, y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso, por la Presidencia del Gobierno se publicará una relación adicional según el orden de calificación obtenida por los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

38. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación citada, se procederá al nombramiento de funcionario en prácticas de los interesados.

En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos en relación con lo previsto en el Decreto 2780/1963, de 23 de septiembre.

IX. CURSO SELECTIVO

39. El curso selectivo de formación será organizado por la Escuela Nacional de Administración Pública, y su duración no será superior a nueve meses. El curso podrá ser convocado después de publicada la lista a que se refiere la norma 35.

Las materias del curso selectivo o período de formación serán de carácter general y especial, celebrándose, conforme a un plan racional de sesiones prácticas para desarrollar la capacidad analítica y reflexiva sobre problemas administrativos y promover en los futuros funcionarios un sentido de eficacia.

El curso selectivo se dividirá en dos fases sucesivas:

- a) Curso de materias generales.
- b) Curso de materias especiales.

Los aspirantes se sujetarán a las normas que dicte la Escuela Nacional de Administración Pública sobre el contenido, desarrollo y calificación del curso.

40. Con anterioridad a la finalización del curso sobre materias generales, la Presidencia del Gobierno comunicará a la Escuela Nacional de Administración Pública las vacantes distribuidas por Ministerios y localidades a las que pueden optar los candidatos.

41. La calificación del curso de materias generales, sumada a la obtenida en la fase de oposición, determinará el orden de los candidatos, a efectos de elección de las vacantes existentes en los Ministerios que se hayan hecho públicas con arreglo a la norma anterior.

Los candidatos que hayan superado la primera fase del curso selectivo harán constar su preferencia por las vacantes anunciadas, en solicitud que dirigirán al Director de la Escuela de Administración Pública en el plazo que se les señale y una vez que se hayan hecho públicas por la Escuela las calificaciones correspondientes.

42. Aquellos aspirantes que no superasen el curso selectivo podrán participar por una sola vez en el curso inmediatamente posterior. En tal caso, serán incorporados a la lista de aprobados del último ejercicio, pero con la puntuación mínima, cualquiera que fuera la que hubiesen obtenido anteriormente, debiendo seguir, a partir de aquel momento, las incidencias de la nueva promoción a que serán incorporados.

Los que repitieran el curso selectivo no serán considerados funcionarios en prácticas a efectos de retribución, salvo cuando la repetición fuese debida a enfermedad o fuerza mayor.

X. PERÍODO DE PRÁCTICAS Y NOMBRAMIENTOS DEFINITIVOS

43. Concluido el curso selectivo, o simultáneamente con el desarrollo de la segunda fase del mismo, los aspirantes realizarán un período de prácticas en los servicios de los Ministerios civiles.

Las prácticas serán organizadas por la Escuela Nacional de Administración Pública, en colaboración con los Ministerios, y no podrán tener una duración superior a seis meses.

Al finalizar el período de prácticas, los Jefes de los servicios donde las hubieran realizado elevarán informe sobre la capacidad técnica y condiciones del aspirante al Subsecretario respectivo para su remisión a la Escuela Nacional de Administración Pública.

Cuando por enfermedad o fuerza mayor el aspirante no pudiere realizar las prácticas en el período inicialmente previsto, las realizará con posterioridad, siempre de acuerdo con las presentes normas.

44. La calificación obtenida en el curso selectivo, sumada a la conseguida en la fase de oposición, constituirá la puntuación total final, la cual determinará el orden de prelación de la propuesta definitiva. A tal efecto, la Escuela Nacional de Administración Pública elevará a la Presidencia del Gobierno la calificación obtenida en el curso selectivo, una vez declarado satisfactorio el resultado del período de práctica administrativa.

45. Por la Presidencia del Gobierno se extenderán los correspondientes nombramientos definitivos a favor de los interesados, quienes en el acto de recibirlos prestarán juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

XI. NORMAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS POR LOS ASPIRANTES RESIDENTES EN LAS ISLAS CANARIAS Y PROVINCIAS AFRICANAS

46. Los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de estas pruebas selectivas que residen en las islas Canarias y en las Provincias Africanas podrán realizar el primer ejercicio en la Universidad de La Laguna, ante un Tribunal especial constituido por los miembros designados por el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, en su calidad de Presidente nato del Tribunal de estas pruebas selectivas, entre los Vocales titulares o suplentes del Tribunal nombrado por la Presidencia del Gobierno.

47. El día y hora en que comenzarán las pruebas en la Universidad de La Laguna serán fijados por el Tribunal que actúe en Madrid.

48. Los temas o enunciados del primer ejercicio serán fijados por el Tribunal especial que haya de actuar en La Laguna, de acuerdo con el Presidente del Tribunal de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en esta Orden.

49. El Tribunal constituido en la Universidad de La Laguna levantará acta de las sesiones que celebre, consignando en las mismas la hora, el día y objeto de la reunión; en las relativas a la práctica de los ejercicios hará constar el enunciado o contenido de los temas que se hayan desarrollado. Las actas originales se enviarán en el primer correo oficial, en unión de los sobres cerrados y lacrados, que contengan las pruebas realizadas por los aspirantes, a la Escuela Nacional de Administración Pública, que los hará llegar al Tribunal calificador que actúe en Madrid. De las actas se extenderán también copias autorizadas por el Presidente del Tribunal especial, que serán archivadas en la Secretaría General del Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife.

50. A medida que el Tribunal calificador que actúe en Madrid reciba los documentos a que se refiere la norma anterior, se reunirá en sesión para proceder al examen y calificación de las pruebas remitidas. Dicha calificación se comunicará lo antes posible al Secretario del Tribunal constituido en la Universidad de La Laguna, que la hará pública a la mayor brevedad y en la forma adecuada.

51. En atención al número de aspirantes residentes en Canarias y Provincias Africanas que hayan sido aprobados en el primer ejercicio, el Director de la Escuela Nacional de Administración Pública podrá acordar que para dichos aspirantes el segundo ejercicio se celebre en La Laguna o en Madrid. La misma decisión cabrá adoptar para el tercer ejercicio, nombrándose, en su caso, un Tribunal especial para la calificación de esta prueba en la Universidad de La Laguna, de conformidad con la norma 18.

52. En el caso de no celebrarse en Madrid el segundo y tercer ejercicio el Tribunal que actúe en la capital de la nación será informado oficialmente de las calificaciones otorgadas por el Tribunal especial constituido en la Universidad de La Laguna, respecto a los aprobados en aquel ejercicio, remitiendo las actas correspondientes de las sesiones que a tal fin se celebren. Recibidas las calificaciones, los aspirantes aprobados serán incluidos en el lugar que les corresponda en la relación que por orden de puntuación se hará pública, de conformidad con lo señalado en esta Orden.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 22 de febrero de 1966.

CARRERO

Ilmos. Sres. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal y Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

ANEXO

PROGRAMA DEL II EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN CORRESPONDIENTE AL TURNO LIBRE DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

Historia político-social universal y de España

1. Política europea de la Monarquía española de los Absburgo.
2. Las instituciones político-administrativas de la Casa de Austria.
3. La sociedad estamental. Los fundamentos políticos, económicos y jurídicos de la sociedad estamental: fueros y mayorazgos.
4. La acción de España en América. La cultura hispano-americana y la unidad espiritual de aquellos países.
5. España en la Europa del siglo XVIII. El equilibrio europeo y la defensa de América.
6. El espíritu de la Ilustración. La Ilustración en España.
7. Reforma y reconstrucción en la España del siglo XVIII. Las reformas político-administrativas y económicas. El desmantelamiento de la sociedad estamental.
8. La Revolución francesa y sus consecuencias en Europa.
9. España y la Revolución francesa. El constitucionalismo de Cádiz; el primer ensayo liberal.

10. El reinado de Fernando VII: fin del Antiguo Régimen en España. La polémica de la Tradición y la Revolución. La cuestión sucesoria.
11. Burguesía, liberalismo y nacionalismo en Europa. Las revoluciones de 1830.
- 12.* Las revoluciones de 1848
13. La Monarquía liberal de Isabel II. Moderados y progresistas: sus principios y organizaciones
14. La sociedad española en la primera mitad del siglo XIX.
15. Positivismo científico y revolución industrial. Los grandes descubrimientos científicos del siglo XIX.
16. Los problemas sociales planteados por la gran industria en el siglo XIX.
17. La Europa de Bismark. La unidad alemana. La unidad de Italia.
18. La expansión colonialistas en el siglo XIX.
19. La revolución de 1868 en España. La primera República: federalismo y cantonalismo.
20. La Restauración: el sistema de Cánovas.
21. El desastre de 1898: sus repercusiones en la conciencia nacional.
22. La sociedad española a finales del siglo XIX.
23. La etapa revisionista de la Restauración. Maura y Canalejas. El terrorismo. El regionalismo. La cuestión de Marruecos.
24. La gran crisis española de 1917. El movimiento sindical obrero. Los sindicatos cristianos
25. La primera guerra mundial. La Europa de Versalles. La creación de la Sociedad de Naciones.
26. El fin de las antiguas grandes autocracias: China, Rusia, Alemania, Austria y Turquía. La revolución bolchevique en Rusia.
27. El liberalismo democrático. La evolución política y parlamentaria de Inglaterra y Francia durante las primeras décadas del siglo XX. La organización social y política norteamericana en esta época.
28. Comunismo y fascismo en la Europa de entreguerras. La reacción ante la amenaza comunista.
29. La dictadura del general Primo de Rivera: realizaciones políticas, económicas y sociales. La caída de la monarquía de Alfonso XIII.
30. La gran depresión económica mundial de 1930 y sus consecuencias políticas y sociales.
31. El sistema internacional y la Sociedad de Naciones. Las relaciones internacionales desde los acuerdos de Locarno hasta 1939.
32. La segunda República española.
33. El Alzamiento Nacional: sus causas. Breve esquema del desarrollo político y militar de la guerra, 1936-1939.
34. La segunda guerra mundial. Etapas principales del conflicto bélico. La carta del Atlántico. El final de la guerra.
35. La O. N. U. y las relaciones internacionales desde 1945. La «guerra fría» La política de «coexistencia» y la distensión internacional.
36. La U. R. S. S. y las llamadas democracias populares. Efectos de la desestalinización en las democracias populares del Este europeo.
37. La «nueva democracia» de la China comunista. El antagonismo ruso-chino.
38. Estados Unidos y los países americanos después de la guerra. Tensiones interiores en las repúblicas de Hispanoamérica: problemas sociales, políticos y económicos.
39. Europa occidental desde 1945 a nuestros días. Los movimientos de integración europea.
40. El tercer mundo
41. España desde 1939 al momento actual. La política interior y exterior en los últimos veinticinco años.

Organización del Estado

1. El Estado. El poder. La soberanía del Estado. Estado y Derecho.
2. La Constitución. Clases de constituciones. El poder constitucional. La reforma constitucional. El constitucionalismo como fenómeno político.
3. Constituciones y declaraciones de derechos. Las libertades públicas. Las garantías constitucionales. La Constitución y los poderes del Estado.
4. La organización territorial del poder. El feudalismo. El regionalismo. El nacionalismo. Federaciones y confederaciones. Poder central y poderes locales.
5. La organización del poder del Estado. La doctrina de la separación de poderes. Poderes y funciones.
6. El régimen parlamentario. El régimen de gabinete. El régimen presidencialista. El llamado Gobierno de los Jueces. Regímenes políticos y formas de gobierno.
7. Los partidos políticos. Su evolución. Estructura y funciones de los partidos. Clases de partidos.
8. Los grupos de presión. Su función representativa. Intentos de represión e intentos de reglamentación de los grupos de presión.
9. La opinión pública. Formas de manifestación. El público como sujeto de la opinión. Los medios de comunicación de masas.
10. El sindicalismo como fenómeno político. Sindicatos y partidos de clase. De la reivindicación laboral a la agitación política.
11. La participación de los ciudadanos en la vida pública. La designación de los gobernantes. La representación política:

doctrinas y formas fundamentales El sufragio: reglamentación y técnica del sufragio.

12. Las asambleas legislativas. Parlamentos y representación. Tipos y organización de las Cámaras.
13. El poder judicial. La independencia de los Jueces. Tipos de organización del poder judicial. El poder judicial y el control de la constitucionalidad de las leyes. El amparo de los derechos constitucionales y de las libertades públicas.
14. El poder ejecutivo. El órgano de la función de gobierno. Presidente, Ministros, Gabinete. Las relaciones entre Gobierno y Parlamento. Gobierno y Administración dentro del poder ejecutivo.
15. Las situaciones de anomalía en la vida estatal. La revolución y los gobiernos de hecho. La suspensión de garantías. La dictadura.
16. La ideología liberal y su crisis. La ideología democrática. Democracia y capitalismo
17. La ideología marxista: evolución y revisión crítica. La ideología socialista: evolución del socialismo europeo.
18. La doctrina social contenida en las Encíclicas de los últimos Papas. La doctrina del Concilio Vaticano II sobre la sociedad.
19. Interpretación del constitucionalismo español. Caracteres generales. Etapas en su desarrollo.
20. Las Leyes Fundamentales del Reino. Su valor jurídico formal y eficacia normativa. Especial análisis del contenido de la Ley y Principios del Movimiento Nacional.
21. La Ley Orgánica del Estado. Análisis de su contenido. El recurso de contrafuero.
22. El Fuero de los Españoles y el Fuero del Trabajo. Análisis y desarrollo de su contenido. Derecho de petición.
23. La Jefatura del Estado: sus funciones y poderes. La sucesión en la Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo de Regencia.
24. Las Cortes Españolas: antecedentes históricos. Composición, organización y funcionamiento, según la Ley y Reglamentos vigentes. El referéndum.
25. La organización judicial española: el Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales.
26. Organización del Movimiento Nacional. El Consejo Nacional. Estado y Movimiento.
27. La Organización Sindical. Los Sindicatos nacionales. La representación sindical.
28. Relaciones entre la Iglesia y el Estado. Los Concordatos celebrados entre España y la Santa Sede, con especial consideración y análisis del de 1953.

Teoría general del Derecho

1. El Derecho objetivo: concepto y caracteres. Validez y legitimidad. La norma jurídica: concepto, caracteres, estructuras y clases.
2. Las fuentes del Derecho: concepto, clases, enumeración y jerarquía. La Ley: concepto, requisitos, clases y valor jurídico.
3. La costumbre: concepto, requisitos, clases y valor jurídico. Los principios generales del Derecho: concepto, clases y valor jurídico. Otras fuentes del Derecho
4. Aplicación del Derecho. Determinación de la norma. Interpretación de la norma: objeto, elementos, clases.
5. Eficacia del Derecho: tipos. La eficacia obligatoria: alcance objetivo y subjetivo. La eficacia sancionadora: clases. La nulidad: requisitos y efectos. El fraude a la Ley: requisitos y efectos.
6. La violación del orden jurídico y sus consecuencias. La infracción jurídica: concepto, elementos y reparación, civil y penal.
7. La eficacia constitutiva del Derecho. La relación jurídica: concepto, estructura y clases. Situaciones jurídicas subjetivas: concepto y clases.
8. El Derecho subjetivo: concepto y naturaleza. Estructura: sujeto, objeto y contenido. Clases de derechos subjetivos.
9. Límites de la eficacia de las normas: sus clases. Límites temporales: comienzo y terminación de la vigencia. Normas de transición.
10. La persona: concepto. Clases. La capacidad jurídica y de obrar de la persona. Capacidad para ser parte, capacidad procesal, legitimación y postulación.
11. La persona jurídica. Concepto. Naturaleza jurídica. Clases. Régimen de las de tipo asociativo y funcional.
12. La autonomía individual. El acto y el negocio jurídico: concepto Estructura. Clases de negocios.
13. Eficacia del negocio: validez y eficacia. Eficacia normal y anómala pre y posnegocial. Ineficacia del negocio: clases. Nulidad y anulabilidad Convalidación, confirmación, ratificación, conversión.
14. La representación. Concepto, naturaleza y clases. Ambito. Representación voluntaria: directa e indirecta. La representación legal
15. El ejercicio de los derechos. Modalidades. Límites legales, voluntarios e institucionales. Sanción del no ejercicio: la prescripción y la caducidad.

Derecho administrativo y ciencia de la Administración

1. La Administración Pública. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. Administración y Gobierno.

2. Relación entre la Administración Pública y la norma jurídica. La discrecionalidad de la Administración: fundamento y límites
3. El estudio de la Administración desde el punto de vista no jurídico; la ciencia de la Administración; la técnica de la Administración. Posiciones doctrinales.
4. El Derecho administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos y sistemas contemporáneos de Derecho administrativo.
5. Las fuentes del Derecho administrativo. El Reglamento: concepto y clases. Reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares. La práctica administrativa.
6. La relación jurídico-administrativa. Sujetos de la relación jurídico-administrativa; la personalidad jurídica de la Administración. Capacidad jurídica de los entes públicos. Los administrados.
7. Las potestades de la Administración. Los derechos públicos subjetivos: conceptos afines.
8. El acto administrativo: concepto, clases y elementos.
9. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Referencia a los procedimientos especiales.
10. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. Revocación del acto administrativo.
11. Los contratos administrativos. Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. La vigente legislación sobre contratos del Estado.
12. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios, legislación vigente. Resolución, rescisión y denuncia de estos contratos. Jurisdicción competente.
13. Formas de la acción administrativa. Examen del fomento y sus medios.
14. Teoría de la policía administrativa. Manifestaciones del poder de policía.
15. Policía administrativa y derechos de los ciudadanos, limitaciones por razón de orden público. Reuniones y asociaciones. Legislación vigente.
16. Las prestaciones obligatorias de los particulares al Estado y a las Corporaciones Locales. Prestaciones personales. Limitaciones y servidumbres.
17. La expropiación forzosa: concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa. Procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.
18. El servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.
19. Modalidades de la gestión indirecta. La concesión, régimen jurídico. Empresas públicas y empresas mixtas.
20. Concepto del dominio público. Clasificaciones de los bienes de dominio público.
21. Régimen jurídico del dominio público. Utilización del dominio público.
22. Bienes patrimoniales de la Administración. Clases y régimen jurídico. Utilización de los bienes patrimoniales.
23. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico actual.
24. Los recursos en vía administrativa: concepto y clases. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Breve referencia al recurso económico-administrativo.
25. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Diversos sistemas de organización: evolución histórica y régimen vigente.
26. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. Procedimientos especiales.
27. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones.
28. Teoría de la organización. Principios de organización. Tipos de organización. Especial referencia a la distinción entre estado mayor y línea jerárquica.
29. Teoría del órgano y del oficio público. Clases de órganos. La Administración «de facto».
30. Los principios jurídicos de la organización administrativa. Principios esenciales: unidad, jerarquía, competencia y coordinación.
31. Los principios jurídicos accidentales de la organización administrativa: centralización y descentralización, Desconcentración y delegación de competencias. Principio de colegialidad.
32. La planificación de la acción administrativa. Sistema y elaboración de planes. Problemas y limitaciones de la planificación.
33. La reforma administrativa. Realizaciones en el extranjero. La reforma administrativa en España.
34. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. División ministerial española.
35. Organos periféricos de la Administración Central: los Gobernadores civiles; Gobernadores generales; Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros órganos locales de la Administración Central. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
36. La Administración Local; su concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Relaciones entre la Administración Central y Local.
37. La provincia: su función en el régimen local español. Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Problemática actual de las Diputaciones.
38. El Municipio: su naturaleza y funciones. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades locales menores. Los problemas del Municipio en España.
39. Organización y administración de las Entidades municipales. El Alcalde: nombramiento y funciones. El Ayuntamiento: constitución, funcionamiento y competencia. La Comisión permanente. Regímenes especiales.
40. La Administración institucional: concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.
41. La Administración consultiva: panorama general de la Administración consultiva española. El Consejo de Estado en España. Precedentes. Regulación actual: composición, organización y atribuciones.
42. El problema de la burocracia en los Estados modernos. Los funcionarios públicos: concepto. Clases de funcionarios públicos según la nueva legislación.
43. Directrices fundamentales de la nueva Ley de Funcionarios Civiles del Estado. Organos de la Función Pública: competencias respectivas.
44. Contenido de la relación funcional: derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones e incompatibilidades.
45. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento. Tribunal de Honor.
46. Extinción de la relación funcional. Las clases pasivas. Seguridad social de los funcionarios.
47. El Plan de Desarrollo español. Antecedentes. Decreto-Ley de Ordenación económica. Medidas preliminares del Plan de Desarrollo. Ley de 28 de diciembre de 1963 y medidas complementarias.
48. La Administración financiera. El control de la actividad fiscal administrativa. Funciones de la Intervención General y del Tribunal de Cuentas. El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.
49. La Administración exterior. Funciones y naturaleza. Organización. Organismos autónomos dependientes del Ministerio de Asuntos Exteriores.
50. La acción administrativa en relación con la población. Censos y padrones. Servicios de estadística. La emigración. La acción administrativa en relación con la familia. Beneficios a favor de las familias numerosas.
51. La acción administrativa sanitaria. Sanidad pública: organización administrativa. Servicios de sanidad interior. Policía sanitaria, exterior y marítima. La Beneficencia pública: organización y funciones. La Beneficencia privada.
52. La acción administrativa en orden a la vivienda: legislación vigente.
53. El urbanismo. Principios de la Ley del Suelo. El planeamiento urbanístico. Régimen urbanístico del suelo. Ejecución de los planes de urbanismo.
54. Funciones de la Administración en relación con la agricultura. La concentración parcelaria. La colonización agraria. El Instituto Nacional de Colonización. Funciones de la Administración en relación con la ganadería.
55. Funciones de la Administración en relación con la enseñanza. La acción administrativa en otros órdenes de la cultura. La investigación científica.
56. La acción administrativa en las comunicaciones y transportes terrestres. Carreteras. Caminos vecinales. Ferrocarriles. Tranvía y trolebuses.
57. Las comunicaciones marítimas. La Marina Mercante. El crédito naval. Comunicaciones aéreas. Aeropuertos. Servicios de Correos y Telecomunicación, Radio y Televisión.
58. La acción administrativa en las aguas. Clasificación de las aguas. Aguas marítimas. Puertos. Aguas terrestres: aprovechamiento. Comunidades de Regantes. Confederaciones Hidrográficas.
59. La acción administrativa en los montes. La Administración forestal. Patrimonio Forestal del Estado. Montes públicos. Aprovechamientos forestales. La repoblación forestal.
60. La acción administrativa en las minas. Intervención de la Administración en la explotación de las minas. Investigación y explotación de las minas. Especialidades en cuanto a hidrocarburos.
61. La acción administrativa en la industria. Protección y fomento de la industria nacional. El Instituto Nacional de Industria. La energía nuclear.
62. La acción administrativa en el comercio. Comercio interior y comercio exterior. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.
63. La propiedad intelectual e industrial en el Derecho Administrativo. Legislación vigente. Registros de la Propiedad Intelectual e Industrial.
64. Acción administrativa en materia de turismo. Medidas de fomento. Régimen de las Empresas y actividades turísticas.
65. La acción administrativa en materia de crédito y banca. Organización administrativa y régimen jurídico de las Entidades oficiales de crédito. Inversiones extranjeras.
66. La acción administrativa en el ámbito de las relaciones laborales. La Administración Laboral Orgánica. Las relaciones individuales, colectivas y de seguridad social.

Economía

1. Los problemas de la vida económica. Consideración científica de la vida económica. Economía positiva y economía normativa.

2. Los diferentes sistemas económicos. La economía de mercado y la economía de dirección central: características y principales diferencias. Los principios de intervención estatal en una economía de mercado.

3. Actividades económicas básicas de una economía nacional. Unidades económicas que administran la actividad económica: clasificación. Clases y magnitudes económicas. Bienes económicos y factores de producción.

4. Producto, renta y gasto nacional: concepto y relaciones. Los problemas de la determinación estadística del producto, renta y gasto nacional: método, conceptos, estructuras y relaciones.

5. El sistema de contabilidad nacional de la OCDE. El sistema de contabilidad nacional de la tabla «input-output». Principales diferencias entre ambos. Aplicación a la economía española del sistema «input-output».

6. El sistema de contabilidad nacional de flujos monetarios y crediticios. Principales diferencias entre el sistema de flujos monetarios y los sistemas de cuentas nacionales o «input-output». Aplicación a la economía española del sistema contable de flujos monetarios y crediticios.

7. La teoría de la demanda de los consumidores y la utilidad. El equilibrio del consumidor y el comportamiento de la demanda de los distintos bienes. Algunas características de la demanda de los productos españoles: elasticidades-renta y precios.

8. Teoría de la producción: fundamentos, rendimientos y costes de producción. El equilibrio de la Empresa.

9. El mercado de competencia: Principios que determinan la formación de sus precios.

10. El mercado de monopolio: Principios que determinan la formación de sus precios.

11. La competencia monopolística: Principios que determinan la formación de sus precios.

12. La renta de la tierra: Factores condicionantes. Principales conclusiones derivadas de la determinación de la renta de la tierra y de otros recursos naturales.

13. La determinación de los salarios bajo el supuesto de competencia perfecta. Imperfecciones del mercado de trabajo y negociación colectiva de salarios. Características principales del mercado de trabajo en España.

14. Capital e interés. La determinación del proceso de formación de capital.

15. El beneficio empresarial: factores condicionantes. Actitudes hacia el beneficio empresarial.

16. La función del consumo y el ahorro. Diferencias entre el ahorro y la inversión. La propensión al ahorro y al consumo: factores condicionantes.

17. Las funciones de consumo e inversión y la determinación de la renta nacional de equilibrio. Inversión y renta nacional: el multiplicador. Determinación de la renta nacional con actividad económica estatal.

18. Las fluctuaciones en el tiempo de la renta nacional: clases de fluctuaciones. Las variaciones cíclicas: teorías explicativas. El problema de la predicción de las fluctuaciones en el nivel de la actividad económica.

19. El dinero: funciones. Sistemas monetarios. La oferta monetaria: elementos integrantes. La oferta monetaria en España.

20. Naturaleza y funciones del sistema bancario. La creación del dinero bancario. Principales rasgos característicos del sistema bancario español.

21. La política monetaria: los distintos medios de la política monetaria. La política monetaria española.

22. Las variaciones en el nivel de precios a lo largo del tiempo. Teorías explicativas del nivel general de precios. Los objetivos de la política económica sobre el nivel de los precios.

23. El análisis de la renta nacional y la política monetaria. Los mecanismos monetarios en la determinación de la renta nacional.

24. La balanza de pagos internacionales: elementos integrantes. La balanza de pagos de España: principales características.

25. El tipo de cambio exterior. La determinación del tipo de cambio. Formación del tipo de cambio en España.

26. El Fondo Monetario Internacional. La regulación del tipo de cambio dentro del Fondo Monetario Internacional.

27. Comercio internacional y costes comparativos. La ventaja comparativa como principio del comercio internacional.

28. Teoría de la protección arancelaria y de la libertad de comercio. Análisis de los argumentos del proteccionismo y libre-cambismo.

29. Proteccionismo y libre-cambismo en la actualidad. El GATT y sus intentos de liberación de comercio.

30. Los fundamentos de la integración económica. Principales ensayos de integración. Análisis especial del Mercado Común Europeo.

31. El desarrollo económico. Características de los países subdesarrollados. Teorías explicativas del desarrollo de una economía.

32. La formación de capital y el desarrollo económico. Problemas que suscita la inversión exterior. Los Organismos internacionales de financiación del desarrollo. Análisis especial del Banco Mundial y la Corporación Financiera Internacional.

Hacienda pública

1. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

2. El presupuesto: su concepto y naturaleza. Los principios del Presupuesto del Estado. Clases de presupuestos.

3. El gasto público. Clasificación del gasto público. El problema de los límites del gasto. Efectos del gasto público.

4. Ingresos públicos: concepto y clases. Precios privados. Precios cuasiprivados. Precios públicos. Precios políticos. Contribuciones especiales.

5. El impuesto: su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

6. Hacienda ordinaria y extraordinaria. Ingresos de la Hacienda extraordinaria. Enajenación de bienes patrimoniales, emisión de papel moneda y leva sobre el capital. Deuda pública.

7. El Derecho tributario español: la Ley General Tributaria de 31 de diciembre de 1963; significado y reformas principales que implanta. Competencia para el establecimiento de tributos. Régimen legal y reglamentario. Obligados y responsables. Base tributarias. Pago y participación de la deuda tributaria.

8. Sistema de la Ley General Tributaria sobre infracciones y sanciones, gestión de los tributos, liquidación e inspección. Los Jurados Tributarios. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

9. El presupuesto español: significado y estructura.

10. Los gastos públicos en España: su evolución, sus características y sus problemas actuales. El régimen jurídico español de gastos y pagos públicos.

11. El sistema español de ingresos públicos. Los ingresos que no son impuestos. Propiedades, participaciones y derechos del Estado español. La necesidad de sistematización de las actividades financieras que producen ingresos distintos a los impuestos.

12. El sistema tributario español. Evolución histórica. Reformas de 1845 y 1900. Los ensayos de personalización del gravamen de 1900 a 1936. Las reformas de la imposición de sociedades y la creación de la Contribución General sobre la Renta.

13. La Reforma Larraz. Las reformas de 1957 y 1964. Rasgos básicos de la distribución de la carga tributaria en España.

14. La imposición de producto y su articulación con la personal. Contribución territorial rústica y pecuaria: Cuota fija y proporcional. Los elementos del impuesto. Consideración especial de la determinación de la base.

15. Contribución territorial urbana. Elementos del impuesto. La utilización del tributo con fines económicos.

16. El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal. El gravamen de las distintas clases de trabajo: principales diferencias. La tributación de las rentas de trabajo derivadas del ejercicio de las diversas profesiones: principales problemas.

17. El impuesto sobre la renta del capital. Consideración especial de los distintos elementos integrantes del impuesto. La homogeneidad de los diversos gravámenes incluidos en el impuesto.

18. El impuesto sobre las actividades y beneficios comerciales e industriales. La cuota de licencia: sus antecedentes y su regulación actual. La cuota por beneficios.

19. La imposición personal. El impuesto general sobre la renta de sociedades y entidades jurídicas. Elementos del impuesto y consideración especial de la determinación de la base.

20. El impuesto general sobre la renta de personas físicas. Los elementos y supuestos de gravamen. Consideración especial de los fines sociales y políticos del impuesto.

21. El impuesto general sobre sucesiones. Los elementos y supuestos de gravamen. Las donaciones: tributación.

22. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Los elementos y supuestos de gravamen. Estudio especial del gravamen sobre aumento de valor de las fincas.

23. El impuesto sobre tráfico de empresas. Los elementos y supuestos de gravamen.

24. El impuesto de Aduanas. Su contenido y evolución en España. Función del impuesto de Aduanas en la política comercial.

25. Los impuestos sobre el lujo. Los impuestos especiales. El impuesto en compensación de gravámenes interiores.

26. La recaudación de los impuestos de consumo a través de los monopolios fiscales. La reglamentación de los monopolios fiscales en España.

27. Las contribuciones concertadas. Regímenes especiales de Alava y Navarra.

28. La Deuda Pública española. Su evolución y su regulación.

29. Las Haciendas locales españolas.